

PROPOSICIÓN DE LA SEN. ALEJANDRO NOEMÍ REYNOSO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE, INFORME EL ESTADO QUE GUARDA LA LICITACIÓN EN MATERIA DE VACUNAS; Y EXHORTO A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE, INFORME QUE PROCEDIMIENTOS SE ESTÁN LLEVANDO A CABO PARA GARANTIZAR EL ABASTO Y LA DISTRIBUCIÓN OPORTUNA Y GRATUITA, ASÍ COMO LA DISPONIBILIDAD DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LAS ACCIONES DE VACUNACIÓN.

Senador Martí Batres Guadarrama

Presidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

PRESENTE.

La suscrita, **Senadora Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Cámara de Senadores de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1, fracción II; 108, 109, 110 y 276 numerales 1 y 2 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración del pleno de esta Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo por el que **la Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que informe el estado que guarda la licitación en materia de vacunas; y exhorta a la Secretaría de Salud para que informe que procedimientos se están llevando a cabo para garantizar el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación, con base en las siguientes:**

Consideraciones

La salud es un derecho fundamental consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece:

*“Toda persona tiene **derecho a la protección de la salud**. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general...”*

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 indica:

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud** y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, **la asistencia médica** y los **servicios sociales necesarios**.”*

El estado mexicano está obligado a salvaguardar este derecho fundamental y tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar la salud de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La administración del Presidente Andrés Manuel López Obrador justifica el cambio de esquema de compras bajo el argumento del combate a la corrupción; Acción Nacional siempre ha estado a favor de combatir este fenómeno; estamos de acuerdo y convencidos de que se deben eficientar los mecanismos de adquisición de bienes y servicios, sin embargo, sea cual sea la metodología del nuevo gobierno no debe carecer de estrategia para garantizar los derechos humanos de las y los mexicanos. Las vacunas deben estar listas SÍ o SÍ y disponibles para toda la población y con mayor razón para las niñas, niños, adultos mayores, y personas con mayor riesgo. El tema de vacunación es un tema, como la ley lo señala “urgente y prioritario”.

México al ser miembro de la Organización Mundial de la Salud tiene un compromiso a través del Plan de Acción Mundial sobre Vacunas (GVAP por sus siglas en inglés), es un marco que ha sido aprobado en mayo de 2012 por la Asamblea Mundial de la Salud para alcanzar los objetivos de la visión del Decenio de las Vacunas de hacer

accesible la inmunización universal. La misión indicada es sencilla: Mejorar la salud mediante la ampliación más allá de 2020 de todos los beneficios de la inmunización a todas las personas, independientemente de su lugar de nacimiento, quiénes son o dónde viven.

Hay evidencia contundente que demuestra los beneficios de la inmunización como una de las intervenciones sanitarias más exitosas. A lo largo de los últimos decenios, la inmunización ha logrado muchas cosas, incluyendo la erradicación de la viruela, un logro que ha sido llamado uno de los mayores logros de la humanidad. Las vacunas han salvado incontables vidas, han reducido la incidencia mundial de la polio en un 99% y reducido la enfermedad, discapacidad y muerte a causa de la difteria, tétanos, el sarampión, la tosferina, Haemophilus influenzae de tipo b y la meningitis meningocócica.

La inmunización es componente esencial del derecho humano a la salud además de responsabilidad de individuos, comunidades y gobiernos, y debe considerarse como tal. Se estima que gracias a la vacunación se previenen unos 2,5 millones de fallecimientos cada año. Los niños inmunizados y protegidos de la amenaza de enfermedades prevenibles mediante la vacunación tienen la oportunidad de desarrollarse y más posibilidades de aprovechar todo su potencial. Esas ventajas se ven además reforzadas por la vacunación de adolescentes y adultos. Como parte de un conjunto exhaustivo de intervenciones para prevenir y controlar enfermedades, las vacunas y la inmunización son una inversión esencial para el futuro de un país, e incluso del mundo.

En 2017, en nuestro país se publicó decreto por el que se reformaron diversas disposiciones y se adicionó un capítulo II BIS denominado “Vacunación” a la Ley General de Salud, el cual señala en su artículo 157 Bis 1, que: ***“Toda persona residente en el territorio nacional tiene derecho a recibir de manera universal y gratuita en cualquiera de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, del Sistema Nacional de Salud, las vacunas contenidas en el Programa de Vacunación Universal, independientemente del régimen de seguridad social o protección social al que pertenezca”***

En el artículo 157 Bis 2 establece que: “las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto Federal como local, que forman parte del Sistema Nacional de Salud, **deberán instrumentar mecanismos necesarios para garantizar la vacunación de las personas que forman parte de los grupos de población cautiva.**”

El Artículo 157 Bis 4 indica lo que le corresponde a la Secretaría de Salud, entre las facultades destaca: ***“IV. Implementar y coordinar el sistema de información en materia de vacunación y definir los lineamientos para su operación; V. Vigilar y evaluar las actividades de vacunación en todo el territorio nacional y aplicar las medidas necesarias para su adecuado desarrollo”***.

El capítulo de vacunación de la Ley General de Salud establece que: ***“Todas las vacunas e insumos para su aplicación en seres humanos, que se utilicen en el país deberán ser de la mayor calidad disponible y cumplir con los requisitos sanitarios necesarios establecidos en esta Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de salvaguardar la seguridad en la administración de las vacunas.”*** “Los procedimientos para la autorización del registro, importación y liberación de vacunas serán considerados como prioritarios en razón de su importancia para la salud pública y la seguridad nacional. En casos de emergencia, dichos procedimientos se atenderán de manera inmediata “. “El Estado mexicano procurará el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación”.

Nos preocupa el tema porque hay incertidumbre respecto a las etapas y el procedimiento de la licitación no solo en el tema de medicamentos sino en el de las vacunas que tiene un alto grado de importancia. En meses pasados se hicieron las siguientes declaraciones : ***“En la compra consolidada de medicinas, vacunas y material de curación habrá un solo modelo de contrato, se garantiza el pago puntual a las empresas en un periodo de 20 días, y en su caso estará a su disposición un buzón de quejas cuando haya algún retraso. Así lo ofreció la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Raquel Buenrostro a representantes de laboratorios nacionales y trasnacionales”***

“El gobierno se hará cargo de toda la distribución, informó Buenrostro a los empresarios farmacéuticos. También dijo que participan 25 estados de la República, IMSS, Issste, la Secretaría de Marina y el área de Prevención y Readaptación Social del gobierno federal.

Respecto de los productos que requieren refrigeración, la convocatoria señala que los licitantes deberán transportarlos en vehículos que garanticen las condiciones de temperatura y entregarlos en cajas de unicel.”

Este es uno de los asuntos que ha sido motivo de controversia en el sector porque las distribuidoras, sobre todo las más grandes, se habían encargado de garantizar el traslado seguro de medicamentos que requieren condiciones especiales de temperatura, humedad, estabilidad, entre otros.

Con las nuevas condiciones fijadas por la SHCP que elaboró la convocatoria, se solicita a las empresas que, al momento de la entrega, el fabricante presente el reporte de red fría durante todo el proceso de transportación hasta los almacenes.

Después de la compra todavía hay un proceso que se tiene que cubrir y eso es lo que nos preocupa, el abasto oportuno de las vacunas. En días anteriores en esta Ciudad de México una bebé, de cinco meses de edad recorrió cinco clínicas de salud porque no encontró la vacuna de neumococo; en días recientes la Secretaría de Salud de Guanajuato reportó desabasto en nueve biológicos del cuadro básico de vacunación, entre ellos, rotavirus, sabin, sarampión e influenza; en menos de 15 días también se agotará el inventario de la vacuna DPT, y contra el Virus del Papiloma Humano.

De la vacuna hexavalente, se cuentan con 77 mil 450 dosis y de la neumococcica, 3 mil 585, que en ambos casos se prevé estén agotadas para finales del mes en curso. De las que se tiene un mayor inventario son las vacunas contra la hepatitis B, con 113 mil dosis, y de la Tétanos y Difteria (TD) con 174 mil 400 dosis, que podrían agotarse en tres meses y 15 días, aproximadamente.

La falta de suministro se tiene en vacunas básicas como la doble viral (SR) que protege de sarampión, la rubéola y la parotiditis aplicable en menores, con una primera dosis al año de edad y la segunda, a los 6 años o cuando ingresan al primer nivel de primaria.

Tampoco se tiene en existencia la TPDA, que se aplica a las embarazadas para asegurar la protección del recién nacido contra el tétanos neonatal, ni la Sabin que se aplica contra la Poliomieltis en menores de 6 meses a 5 años de edad.

El listado de faltantes continúa con: BCG, pentavalente, rotavirus, neumocócica conjugada, sarampión e influenza.

La dependencia estatal señaló que hasta la fecha no se cuenta con información suficiente desde la Federación sobre el proceso de compra de vacunas para el 2019, ni tampoco se han definido los procesos para la adquisición de las mismas, situación que se complica ante el desabasto para continuar con la aplicación de vacunas permanentemente en los Centros de Salud. Aunado a lo anterior la declaración del subsecretario de Prevención y Promoción de la dependencia, Hugo López-Gatell Ramírez, en el marco de la confirmación de un segundo caso de sarampión en el Estado de México y uno más en Quintana Roo, quien reconoció que actualmente existe una escasez de vacunas contra dicha enfermedad. Al respecto sabemos que el mismo subsecretario informó que el viernes 2 de agosto se compraron 3 millones 800 dosis contra el sarampión, rubéola y paratoditis (triple viral) a la empresa Biológicos y Reactivos de México (Birmex), con participación mayoritariamente estatal y que el problema de abasto es ante el acaparamiento de otros países.

Por ello insisto independientemente de la metodología de compra de las vacunas o de la oferta y la demanda mundial, la Secretaría de salud debe prever y determinar mecanismos para garantizar que las vacunas estén a tiempo, por las razones anteriores, someto a la consideración de la Asamblea, la siguiente proposición con punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo

Primero. -La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que informe el estado que guarda la licitación en materia de vacunas;

Segundo. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud para que informe que procedimientos se están llevando a cabo para garantizar el abasto y la distribución oportuna y gratuita, así como la disponibilidad de los insumos necesarios para las acciones de vacunación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, martes 13 de agosto de 2019.

Plan de acción mundial sobre vacunas 2011–2020. 1.Programas de inmunización. 2.Vacunas – provisión y distribución. 3.Promoción de la salud. 4.Investigación. 5.Programas nacionales de salud. .Organización Mundial de la Salud. ISBN 978 92 4 350498 8 (Clasificación NLM: WA 115) © Organización Mundial de la Salud, 2013 Consultado

en https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/85398/9789243504988_spa.pdf;jsessionid=C8A8E8EE73BA10DE63EFF0F8F86E2B19?sequence=1

Cfr. Art. 157 Bis 11 de la Ley General de Salud

Cfr. Art. 157 Bis 12 de la Ley General de Salud

<https://www.jornada.com.mx/2019/06/06/sociedad/035n1soc>

Cfr. Columna de Milenio, EDUARDO PADILLA Guanajuato / 07.08.2019 17:34:21

<http://www.ejecentral.com.mx/salud-reconoce-desabasto-de-vacunas-contra-el-sarampion/>